



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 429 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 07 de Agosto del 2017.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA:**

**VISTO:** El expediente administrativo N° 48957 de fecha 25 de julio del 2017, Solicitud presentado por Don FERMIN VALERO ROJAS solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Esmeralda II, perteneciente al distrito de Pangoa –Satipo –Junín, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado Esmeralda II, sustenta su pedido con una copia del Acta de Asamblea suscrito por los moradores de la comunidad de fecha 16 de Julio del 2017 y otros requisitos establecidos por ley;

Que, mediante Informe N° 262-2017-ODTP/MDP, de fecha 01 de Agosto del 2017, del Secretario Técnico de Demarcación territorial, Abg. Jimmy P. Yactayo Cabrera, indica que el Centro Poblado "Esmeralda II" ha sido reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 237-2006-A/MDP, de fecha 19 de julio del año 2006. Por tanto la ODTP informa que es PROCEDENTE LA ENTREGA DE LA CREDENCIAL AL SOLICITANTE.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a Don FERMIN VALERO ROJAS, identificado con D.N.I. N° 20417265 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO ESMERALDA II**, del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA  
ALCALDIA SATIPO  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE

